

2.^a Dicha autorización se concederá únicamente para expediciones de productos embotellados que lleven adheridas las precintas de circulación a que se refiere la tarifa 3.^a del artículo 5.^o del Reglamento de Alcoholes, y para remesas, por cajas completas de dichos productos, destinadas a localidades distintas a la del almacenista, el cual sólo podrá utilizar este sistema dentro de los límites de la provincia donde se encuentra establecido.

3.^a En el libro de cuenta corriente (modelo 23 del Reglamento) que deben llevar dichos industriales, y en la columna de observaciones, se consignará para la salida de dichos productos la frase «en ruta»

4.^a Por el total de la partida se expedirá por el almacenista o depositario un vendí del modelo número 26, si bien como consignación se indicará la frase «en ruta», y como destino, las localidades del recorrido en que hayan de realizar operaciones de venta. Los datos y diligencias de la expedición sólo se consignarán en la parte principal del vendí, cuyo duplicado, que quedará unido a ella, deberá inutilizarse por el expedidor, con la expresión: «Duplicado anulado por "ventas en ruta"».

5.^a Para las operaciones de venta se utilizarán notas de entrega o albaranes en ejemplares duplicados y numerados, habilitados por la Administración provincial en virtud de solicitud visada por la Inspección del Impuesto. En estos documentos se

reseñará el número timbrado del vendí en ruta, entregándose un ejemplar al comprador como justificante y quedando el otro, con el recibi del destinatario, en poder del vendedor, para la cancelación del vendí correspondiente.

6.^a Si al finalizar el viaje quedaran cajas sin vender, su entrada en el almacén se efectuará mediante un asiento de cargo en el libro del almacenista, con la observación «resto ruta día ...» y con referencia al vendí expedido.

7.^a A los efectos de la cancelación del vendí en ruta, se hará constar en el mismo la numeración correlativa de los albaranes extendidos, cuyos originales, en los que debe figurar el recibi del comprador, se conservarán por el almacenista o depositario, a disposición del Servicio de Inspección, en unión de dicho vendí.

8.^a La presente autorización podrá quedar sin efecto, previo acuerdo fundado de la Administración, cuando se demostrase el incumplimiento de las anteriores normas por parte del almacenista o depositario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los Secretarios de la Administración de Justicia que se citan.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 y en la disposición transitoria segunda de la Ley

de 22 de diciembre de 1953, modificado aquél y confirmada la referida transitoria por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Se declara desierta por falta de solicitantes la vacante anunciada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar (Málaga).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Categoría	Cargo que servía	Plaza para la que se le nombra
D. Vicente Gimeno Gómez	Quinta	Morella	Viver.
D. Gerardo Ruiz Rico	Quinta	Gérgal	Huelma.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático numerario de la Universidad de Valencia a don Manuel Valdivia Ureña.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Valdivia Ureña Catedrático numerario de «Análisis matemático», segundo y tercero (para desempeñar la segunda cátedra de «Matemáticas especiales», primero y segundo), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los

funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático numerario de la Universidad de Granada a don Marcelo Vigil Pascual.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Marcelo Vigil Pascual Catedrático numerario de «Historia Antigua Universal

y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Granada a don Inocencio Aldanondo Martínez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Inocencio Aldanondo Martínez, Catedrático numerario de «Análisis matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Beltrán de Heredia y Castaño.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Beltrán de Heredia y Castaño Catedrático numerario de la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias, debiendo cesar

en la situación de supernumerario que, como Catedrático de Universidad, le fué concedida por Orden de 10 de septiembre de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Mariano Badell Suriol

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona a don Mariano Badell Suriol, con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de igual disciplina en la de Valladolid viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de enero de 1966 por la que se acepta la renuncia en el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa a don Carlos Mas Gibert.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por don Carlos Mas Gibert,

Este Ministerio ha resuelto aceptarle la renuncia en el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se convoca concurso-examen y méritos restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso-examen y méritos restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, dotada con el sueldo base de 20.000 pesetas anuales, más la remuneración complementaria correspondiente fijada en la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de mayo de 1965 y una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.